

Convenio-marco
entre

el Centro Pompidou y el Ayuntamiento de Málaga
para la creación y la explotación de un
Centro Pompidou provisional

El Centro Nacional de Arte y de Cultura Georges-Pompidou
Establecimiento público nacional de carácter cultural
Cuya sede está sita en París (75191 París Cedex 04) – Francia
Representado por su Presidente: Don Alain SEBAN
En lo sucesivo denominado: “el Centro Pompidou”

De una parte,

Y

El Ayuntamiento de Málaga y los servicios públicos municipales movilizados a tal
efecto,
Cuya sede social está sita en Málaga (Ayuntamiento de Málaga) – España
Representado por su Alcalde: Don Francisco DE LA TORRE PRADOS
En lo sucesivo denominado: “el Ayuntamiento de Málaga”

De otra,

En lo sucesivo denominadas conjuntamente las partes,

ACUERDAN Y ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

M



[constan dos rúbricas]

ARTÍCULO 1: OBJETO

El Centro Pompidou y el Ayuntamiento de Málaga deciden conjuntamente crear un Centro Pompidou provisional en Málaga, denominado "Centro Pompidou Málaga", según las modalidades estipuladas en el presente convenio.

El "Centro Pompidou Málaga" será el único Centro Pompidou provisional español durante el periodo de ejecución del presente convenio. Asimismo, el Centro Pompidou será el único museo francés que será acogido por el Ayuntamiento de Málaga durante este periodo en condiciones similares a las de un Centro Pompidou provisional.

La creación de un Centro Pompidou provisional permite destinar un lugar existente, cuya naturaleza puede ser museográfica, patrimonial o sin destino cultural preciso, para presentar en él durante una duración limitada, acordada de antemano entre las partes:

- un recorrido por el arte de los siglos XX y XXI, en lo sucesivo llamado "recorrido permanente", diseñado por el Centro Pompidou a partir de una selección de obras significativas de colecciones nacionales de la que el Centro Pompidou es responsable; este recorrido será renovado en su totalidad al menos una vez;
- dos a tres exposiciones temporales por año natural, en lo sucesivo llamadas "exposiciones", diseñada por el Centro Pompidou a partir de sus colecciones, de formato medio (300 a 400 m² de superficie de exposición), que destaquen principalmente segmentos de la colección que no hayan encontrado su lugar en el recorrido permanente (fotografía, cine, vídeo, diseño, arquitectura, artes gráficas, etc.)
- talleres y exposiciones destinados al público joven.

El Centro Pompidou provisional incluirá también una programación pluridisciplinar que asocie artes escénicas, creación contemporánea, cine y palabra, elaborada junto con el departamento de desarrollo cultural del Centro Pompidou.

ARTÍCULO 2: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS LOCALES

El Ayuntamiento de Málaga pone a disposición del proyecto un equipo perteneciente al dominio público, conocido con el nombre de "CUBO". Este edificio, cuyo espacio explotable es de 6.300 m² máximo, está situado en la esquina del Muelle Uno (Los Paseos de la Farola y los curas).

Las obras de acondicionamiento del "CUBO" validadas inicialmente por el Centro Pompidou en la fase de proyecto, fueron aprobadas el 9 de mayo de 2014 por el Ayuntamiento de Málaga. Estas obras deben ser conformes al plan de acondicionamiento y al calendario de ejecución presentados por el Ayuntamiento de Málaga al Centro Pompidou y validados definitivamente por el mismo a medida que se



IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
INTERPRETE JURADA
DE FRANCÉS [constan dos rúbricas]
C/ San Bernabé, 18 - 5º Izq.
28005 - MADRID
Móvil: 653 11 24 47
irenemartinas@gmail.com

vayan realizando; el plan de acondicionamiento y el calendario de ejecución se adjuntarán al presente convenio (anexo 1) una vez que se resuelva la licitación de las obras de acondicionamiento y, como muy tarde, en los plazos fijados en el artículo 11 de las presentes.

Para ello, el Centro Pompidou organizará misiones técnicas durante la ejecución de las obras de acondicionamiento, cada dos meses durante los seis meses previstos para la duración de las obras. Estas misiones tendrán por objeto evaluar la conformidad del edificio en cuanto a la conservación, la presentación, la seguridad y la circulación de las obras puestas a disposición por el Centro Pompidou, y comprobar la adecuación del edificio reformado a los programas de mediación y de acción cultural diseñados por el Centro Pompidou para la buena acogida del público. El Ayuntamiento de Málaga procederá, llegado el caso, a las modificaciones necesarias en el marco del desarrollo de la obra, en función de dicha evaluación.

Estas modificaciones podrán implicar principalmente al acondicionamiento del lugar de exposición, el cumplimiento de las normas de conservación de las obras y el equipamiento de los espacios dedicado a la acogida del público.

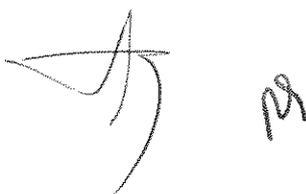
Los equipos del Centro Pompidou, junto con los servicios del Ayuntamiento de Málaga, establecerán tras las obras un "facility report" (documento de ejecución que recoge el conjunto de las condiciones propias para la conservación y la presentación de las colecciones en buenas condiciones). Antes incluso del final de la obra de acondicionamiento, se redactará un primer "facility report" provisional como muy tarde el 15 de octubre de 2014, de conformidad con los términos del artículo 11 (anexo 2).

La falta de conformidad del lugar al finalizar la obra, unida al incumplimiento del plan de acondicionamiento inicial que figura en el anexo 1 o la no consideración de las modificaciones solicitadas por el Centro Pompidou, puede causar una suspensión y, en caso de desacuerdo persistente, en una anulación pura y simple del proyecto a falta de mejoras, a petición de una de las partes, según las modalidades del artículo 10.4 de las presentes, sin indemnización para la otra parte.

Las obras de acondicionamiento y los costes de funcionamiento del edificio (fluidos, contratos, mantenimiento de las instalaciones y de los materiales, protección, seguridad, etc.) correrán a cargo del Ayuntamiento de Málaga, propietario del lugar.

ARTÍCULO 3: CONTENIDO DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO

3.1. Comisariado: los comisariados del recorrido permanente y de las exposiciones presentadas en el *Centro Pompidou Málaga* se confiarán exclusivamente a expertos, designados por el director del Museo Nacional de Arte Moderno, Centro de Creación Industrial. El Ayuntamiento de Málaga será informado de los proyectos de presentación de las colecciones elaboradas por los comisarios, al menos tres meses antes de su instalación en las salas del "CUBO".



Irene Marinas Kodrytz
INTÉRPRETE JURADA
DE FRANCÉS
C/ San Bernabé, 18 - 3º Izq.
28005 - MADRID
Móvil: 653 71 24 47
irenemarina3@gmail.com

[constan dos rúbricas]

3

El comisariado de la exposición permanente inaugural será confiado a Brigitte LEAL, directora adjunta del MNAM-CCI.

3.2. Presentación de las colecciones: la presentación de las colecciones está compuesta:

- en cinco años, de dos recorridos permanentes sucesivos, cuyas obras presentadas pueden ser renovadas por el Centro Pompidou parcialmente de año en año en función de las necesidades de su conservación y de su disponibilidad;
- cada año, de dos o tres exposiciones temporales complementarias de la exposición principal, de una duración de tres meses máximo para cada una de ellas.

3.3. Lista de las obras: la lista de las obras presentadas en la apertura del *Centro Pompidou Málaga* se adjunta al presente contrato (**anexo 3**).

Las cláusulas adicionales del presente contrato permiten por una parte actualizar cada vez que sea necesario la lista de las obras presentadas en el recorrido permanente y, por otra, precisar la lista de las obras de cada una de las exposiciones temporales. El Centro Pompidou se compromete a comunicar la lista de las obras expuestas de este modo en un plazo de tres meses antes de la apertura de cada una de las exposiciones temporales.

Se recuerda que las obras propuestas por el Centro Pompidou forman parte de las colecciones nacionales francesas, propiedad del Estado, y que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3.4. Calendario: en esta fase del proyecto, la apertura pública del *Centro Pompidou Málaga* está prevista para marzo de 2015

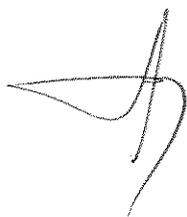
Tras la apertura del Centro Pompidou provisional, el público podrá visitar la primera presentación permanente.

El presente convenio entrará en vigor tras la firma por la última de las partes. Su duración de ejecución es de cinco años a partir de la fecha de inauguración del *Centro Pompidou Málaga*.

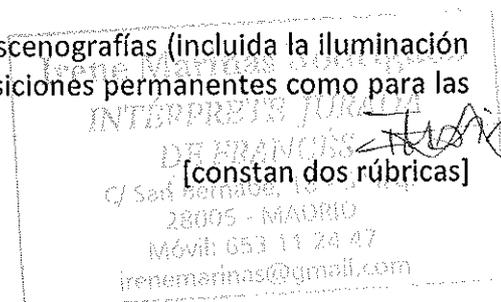
En los doce meses que precederán a los cinco años de actividad del *Centro Pompidou Málaga*, las partes podrán decidir conjuntamente prolongar su actividad los años siguientes, por una duración y según las modalidades que sean definidas en las cláusulas adicionales de modificación del presente convenio.

Las condiciones de suspensión provisional o de interrupción definitiva del convenio antes de su vencimiento se precisan más abajo en el artículo 10.

3.5. Escenografía: el diseño y la ejecución de las escenografías (incluida la iluminación de las obras y de los espacios) tanto para las exposiciones permanentes como para las



19



exposiciones temporales son cubiertas por el Ayuntamiento de Málaga, en función de las posibilidades ofrecidas tras las obras por los espacios del "CUBO". La financiación está cubierta por el Ayuntamiento de Málaga en el marco del funcionamiento ordinario del Centro Pompidou provisional.

Las escenografías están diseñadas de acuerdo con los comisarios de exposición designados por el Centro Pompidou, en la medida en que, a este respecto, garantizan una misión de peritaje ante el Ayuntamiento de Málaga.

ARTÍCULO 4: GESTIÓN DE LAS COLECCIONES

4.1. Responsabilidad: las obras puestas a disposición del *Centro Pompidou Málaga* son objeto de préstamos del Centro Pompidou (MNAM-CCI) al Ayuntamiento de Málaga.

El Centro Pompidou garantiza la preparación de las obras y su administración, a saber las eventuales restauraciones, el montaje, el enmarcado, el sistema de colgado y de colocación en base, el embalaje y desembalaje, el transporte de ida de París a Málaga, el transporte, el seguro, la constatación de estado, antes del colgado.

El Ayuntamiento de Málaga garantiza el colgado, el descolgado y el desempolvado de las obras. Estas operaciones deben ser realizadas por un prestatario especializado aprobado por el Centro Pompidou.

Asimismo, cuando el Centro Pompidou decida terminar con la presentación de una obra en Málaga, es el único que garantizará la gestión de la obra, a saber: tras el descolgado, la constatación de estado después del descolgado, su embalaje y desembalaje, su transporte de vuelta hasta París, su traslado, su seguro y cualquier restauración eventual.

En caso de obras cinematográficas, de vídeo y sonoras, el Centro Pompidou proporciona una copia de alta calidad del original e indica las especificaciones de codificación de difusión y del material de proyección. La codificación y el suministro del material correrán a cargo del Ayuntamiento de Málaga durante toda la duración de la exposición de las obras.

4.2. Designación de un responsable del centro y de un responsable de colecciones: el Ayuntamiento de Málaga y el Centro Pompidou designan conjuntamente a un responsable del centro.

Don José María Luna Aguilar, director de la Fundación Picasso, museo casa natal, es designado responsable del centro por el Ayuntamiento de Málaga y el Centro Pompidou. En caso de cambio, el Ayuntamiento notificará al Centro Pompidou el nombre del nuevo responsable que podrá ser objeto de oposición en un plazo de 3 semanas.



M

Irene Marinas Rodríguez
INTÉRPRETE JURADA
DE FRANCÉS
C/S...
[constan dos rúbricas]
28005 - MADRID
Móvil: 653 11 26 47
irenemarinas@gmail.com



En apoyo al responsable del centro, el Ayuntamiento de Málaga designa a un responsable de colecciones que garantiza un papel de enlace con los comisarios de exposición del Centro Pompidou para la gestión diaria de las colecciones.

El Centro Pompidou aprueba la designación del responsable de colecciones, cuyo nivel de estudios y experiencia profesional deberán ser conformes a las especificaciones de un empleo de conservador del Centro Pompidou.

4.3. Misiones del responsable de colecciones: en relación con los comisarios de exposición, el Ayuntamiento de Málaga encomienda al responsable de colecciones la misión de garantizar la correcta conservación de las obras puestas a disposición por el Centro Pompidou:

- el control permanente de las condiciones de seguridad de las obras definidas y aprobadas por el Centro Pompidou junto con el Ayuntamiento de Málaga, como la presencia permanente de vigilantes y el buen funcionamiento de los dispositivos de protección mecánica y electrónica;
- la prohibición formal de cualquier intervención exterior sobre las obras presentadas al público (desplazamiento, restauración, etc.) con excepción del desempolvado efectuado por equipos aprobados y según las especificaciones técnicas definidas llegado el caso por el Centro Pompidou;
- la elección y el control permanente de los prestatarios encargados de efectuar el colgado, el descolgado y el desempolvado de las obras presentadas al público;
- el cumplimiento por parte del público de un reglamento de visita que el responsable de colecciones habrá establecido junto con el comisario de la exposición permanente inaugural, en base al que rige el acceso de los visitantes del Centro Pompidou;
- la definición, junto con los comisarios de exposición, de las modalidades de intervención sobre las obras en caso de peligro inmediato, y de las soluciones de repliegue a un lugar anexo asegurado, gracias al establecimiento de un protocolo de intervención, sobre todo en caso de incendio, daño por aguas o avería de la climatización;
- el cumplimiento constante de las normas de conservación de las obras.

4.4. Normas y medidas de conservación y de presentación: las obras no deben estar expuestas a corrientes de aire, al polvo, cerca de una fuente de calor, de frío, de humidificación o de ventilación, o cerca de un cuadro eléctrico. En las salas de exposición, la luz estará apagada fuera de las horas de visita.

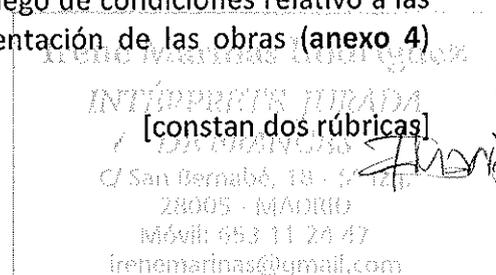
Las normas generales de presentación, salvo prescripción particular para una obra que será notificada por el Centro Pompidou, son las siguientes, tanto para las salas de exposición como para las salas de tránsito:

- temperatura: 20° (+/- 1° Celsius)
- higrometría: 50 % (+/- 5 %)
- iluminación: 50 LUX máximo para las obras en papel.

Los servicios del Centro Pompidou establecerán un pliego de condiciones relativo a las condiciones particulares de conservación y de presentación de las obras (anexo 4)



M



según sea necesario y lo comunicarán al responsable de colecciones, para su aplicación sin reserva por parte del Ayuntamiento de Málaga.

El Centro Pompidou se reserva el derecho a equipar bajo su única responsabilidad las obras de la colección con elementos de medición electrónicos (clima, golpes, trazabilidad).

Durante el periodo de exposición de las obras, el Ayuntamiento de Málaga deberá conservar los materiales de embalaje y las cajas originales que deberán ser almacenadas en un lugar específico, climatizado o templado de manera natural, protegido de la contaminación, el moho y los parásitos.

Para preparar el colgado, el Ayuntamiento de Málaga debe terminar las obras de escenografía o de decoración de las salas de exposición como mínimo 24 horas antes del desembalaje de las obras, salvo el primer colgado, para el cual el plazo se ampliará a 8 días. Las obras se desembalarán y embalarán imperativamente en las salas de exposición. Los equipos dedicados a dichas operaciones serán los únicos que podrán estar presentes en las salas de exposición hasta el colgado.

El *Centro Pompidou Málaga* no conservará de manera permanente obras del Centro Pompidou en sus reservas de tránsito. Cualquier obra de las colecciones del Centro Pompidou descolgada deberá ser devuelta lo antes posible al Centro Pompidou.

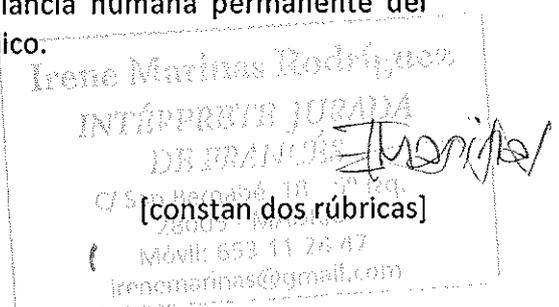
El colgado, el descolgado y el desempolvado de las obras deberán ser ejecutados por empresas especializadas, cuyas referencias profesionales en el ámbito museístico sean reconocidas y aprobadas por el Centro Pompidou. Esas empresas intervendrán según los procedimientos definidos por el Centro Pompidou y bajo el control constante del responsable de colecciones designado en el artículo 4.2.

Algunas obras pueden necesitar un mantenimiento específico que será precisado en el pliego de condiciones mencionado más arriba. Para dichas obras, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner a disposición, según corresponda, el personal técnico necesario (electromecánico, técnico audiovisual, etc.).

El Ayuntamiento de Málaga garantizará el mantenimiento corriente de los espacios y sobre todo de las exposiciones (mantenimiento de la pintura, iluminación, etc.).

El Centro Pompidou dispone del derecho a comprobar in situ en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

4.5. Protección y seguridad: el Ayuntamiento de Málaga equipará el Centro Pompidou provisional con un sistema de seguridad y de vigilancia adaptado y aprobado por los servicios del Centro Pompidou. Garantizará una vigilancia humana permanente del centro en todas las salas de exposición abiertas al público.



Las intervenciones, independientemente de su naturaleza, sobre las obras puestas a disposición son responsabilidad única del Centro Pompidou. Se prohíbe, por tanto, cualquier iniciativa del Ayuntamiento de Málaga o de sus empleados salvo autorización expresa del comisario de la exposición, o en aplicación del protocolo de evacuación previsto en caso de siniestro tal como lo defina el Centro Pompidou, junto con el responsable de colección (artículos 4.2 y 4.3).

4.6. Siniestro: en caso de siniestro en una obra, el Ayuntamiento de Málaga, directamente o por medio del responsable de colecciones, se compromete a informar sin demora y por cualquier medio, al director del MNAM-CCI o a la directora adjunta del MNAM-CCI a cargo de las colecciones. La confirmación y la descripción del siniestro deberán ser objeto de una confirmación por carta certificada, por fax o por pliego FEDEX (o equivalente) a la atención del presidente del Centro Pompidou en un plazo de 24 horas.

El Ayuntamiento de Málaga, directamente o por medio del responsable de colecciones, se compromete a conservar o a entregar al Centro Pompidou todos los elementos de la obra siniestrada y, llegado el caso, los materiales de embalaje o de presentación correspondientes.

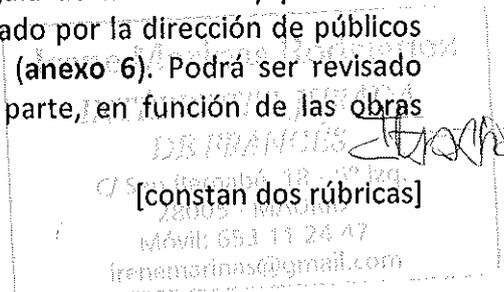
4.7. Seguro: el Centro Pompidou contratará con la sociedad aseguradora de su elección la protección de las obras prestadas al Ayuntamiento de Málaga. La póliza de seguro es una garantía a todo riesgo de tipo "clavo a clavo", por valor aprobado sin franquicia, con una cláusula de renuncia de recurso contra los transportistas y los organizadores. Incluye una extensión de garantía contra los riesgos de catástrofe natural terrestre o marítima, de guerra extranjera durante los transportes/tránsitos, de disturbios y de terrorismo. El Centro Pompidou comunicará al Ayuntamiento de Málaga los valores de seguro de las obras puestas a disposición.

El Ayuntamiento de Málaga contratará, con las sociedades aseguradoras de su elección, los seguros que estime necesarios para garantizar su responsabilidad de responsable de la obra del Centro Pompidou provisional y sus riesgos de responsabilidad civil, tratándose sobre todo de riesgos vinculados con el funcionamiento del edificio y de las instalaciones técnicas, con la actividad del personal, con la acogida del público, etc. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener esas garantías de seguro durante toda la duración de ejecución del presente convenio.

Los contratos de seguro correspondientes se adjuntan al presente convenio y a sus cláusulas adicionales(anexo 5).

ARTÍCULO 5: CONTENIDO DEL PROYECTO CULTURAL

5.1. Mediación: el Centro Pompidou diseñará una guía de mediación y política de públicos en forma de un pliego de condiciones elaborado por la dirección de públicos del establecimiento, adjuntado al presente convenio (anexo 6). Podrá ser revisado periódica y puntualmente a petición de una u otra parte, en función de las obras



presentadas al público y/o de la composición del público que frecuente el Centro Pompidou provisional.

Esta guía será objeto de una traducción al español y definirá las normas y los procesos de intervención de la mediación del público dentro del *Centro Pompidou Málaga*. El escrupuloso cumplimiento de estas prescripciones por las partes del presente convenio y por el personal dedicado al proyecto, debe permitir al público del Centro Pompidou provisional beneficiarse de la calidad y de la innovación que conforman la reputación del Centro Pompidou en el ámbito de la mediación.

El Ayuntamiento de Málaga y el Centro Pompidou seleccionarán conjuntamente al equipo de mediación que será contratado por el Ayuntamiento de Málaga. El Centro Pompidou garantizará la formación del equipo de mediación in situ, en las cuatro semanas precedentes a la apertura al público de los recorridos permanentes y de las exposiciones temporales. Asimismo proporcionará el contenido editorial, las instrucciones de fabricación y los modelos de los documentos y herramientas de mediación que deberá utilizar el equipo en el marco de sus intervenciones con el público.

Para ello, la dirección de públicos del Centro Pompidou hará un seguimiento de la implantación del programa de mediación y garantizará a este respecto una misión de peritaje ante el Ayuntamiento de Málaga. En particular, la fabricación en serie de las herramientas de mediación vendrá precedida por una validación, por parte de los servicios del Centro Pompidou, de los prototipos y de los modelos elaborados por los prestatarios del Ayuntamiento de Málaga, en base a los planos de ejecución adjuntos a la guía de mediación y de política de públicos.

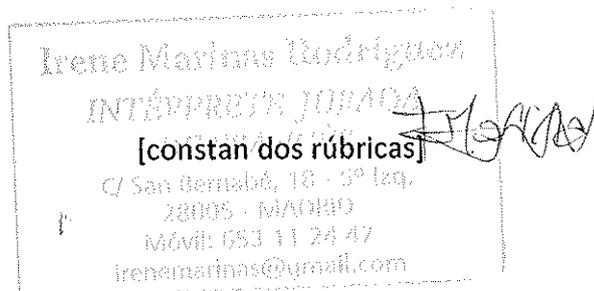
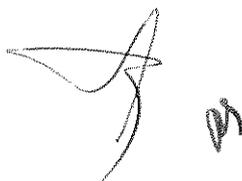
El Ayuntamiento de Málaga se encargará de la realización del programa de mediación en el marco del funcionamiento ordinario del Centro Pompidou provisional.

5.2. Creación de un empleo responsable de mediación: el Ayuntamiento de Málaga se compromete a designar a un responsable de mediación que garantizará un papel de asistente del responsable del centro para la gestión diaria de la mediación.

El Centro Pompidou (*direction des publics* - "dirección de públicos") está asociado con la designación de dicho responsable de mediación.

El responsable de mediación garantizará la dirección del equipo de mediación y vigilará que se respete la guía de mediación adjunto al presente convenio para una buena acogida del público.

Bajo la supervisión del responsable de colecciones, el responsable de la mediación se asegurará también de que el equipo de mediación respeta las consignas de protección, de seguridad y de higiene que rigen la buena conservación de las obras expuestas al público.



5.3. Programación artística y cultural: el Centro Pompidou se compromete a desarrollar un proyecto cultural que será objeto de un pliego de condiciones adjunto al presente convenio (**anexo 7**). Dicho proyecto podrá ser revisado periódica o puntualmente a petición de una u otra parte, en función de las obras presentadas al público, de la programación, de los socios culturales locales y de la composición del público que frecuente el *Centro Pompidou Málaga*.

Ese pliego de condiciones cultural será objeto de una traducción al español. Define un enfoque pluridisciplinar del campo artístico que es complementario de la presentación de las obras de arte, en el espíritu de lo que supone la originalidad del Centro Pompidou desde su creación, y junto con las instituciones culturales más representativas del Ayuntamiento y de la región, en la medida en que deseen asociarse al proyecto.

La calidad y la ejemplaridad cultural del Centro Pompidou provisional implican para cada nueva temporada un acuerdo explícito y previo de las dos partes sobre la programación anual que se propone al público.

No se podrá celebrar ninguna actividad cultural que no sea la programada por el Centro Pompidou o bajo su supervisión en el recinto del *Centro Pompidou Málaga*, ni en el exterior de dicho recinto utilizando su nombre o su imagen. La realización de ese programa correrá a cargo del Ayuntamiento de Málaga, en el marco del funcionamiento ordinario del Centro Pompidou provisional.

Bajo la supervisión del responsable de colecciones, el equipo dedicado a la acción cultural tendrá que respetar las consignas de protección, de seguridad y de higiene que rigen la buena conservación de las obras expuestas al público.

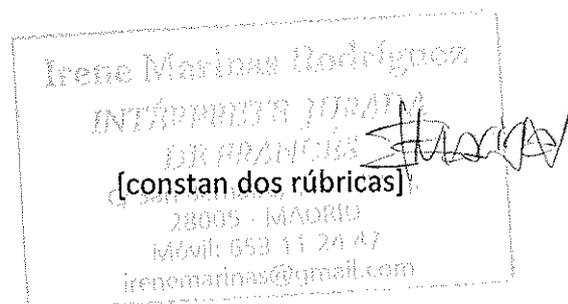
5.4. Ediciones y productos derivados: el Centro Pompidou se compromete a diseñar un pliego de condiciones editorial (catálogos, álbumes, documentos digitales, productos derivados, etc.) que se adjunta al presente contrato (**anexo 8**). Este proyecto podrá ser revisado periódica o puntualmente a petición de una u otra parte, en función de las obras presentadas al público, de la programación, de los socios culturales locales y de la composición del público que frecuente el Centro Pompidou provisional.

Este pliego de condiciones, que se traducirá al español, debe definir los criterios cualitativos de las ediciones de obras o de productos derivados, con el fin de que la producción respete en todos los casos la imagen y los valores del Centro Pompidou y del Centro Pompidou provisional.

Más concretamente, se prevé ya que cada presentación permanente del *Centro Pompidou Málaga* deberá ser imperativamente objeto de un catálogo bajo la dirección científica del comisario de la exposición.



M



5.4.1. La realización del programa editorial correrá a cargo del Ayuntamiento de Málaga, en el marco del funcionamiento ordinario del Centro Pompidou provisional. Mediante un contrato comercial separado, distinto al presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga podrá confiar a la dirección de ediciones del Centro Pompidou la totalidad o parte de la realización efectiva de dicho programa editorial, con o sin delegación a un editor asociado.

5.4.2. El Centro Pompidou es propietario del soporte material de las reproducciones fotográficas de las obras presentadas en el *Centro Pompidou Málaga* y dispone de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, con la exclusión de cualquier derecho de autor relativo a las obras. Cualquier explotación comercial de una reproducción fotográfica o digital de una obra puesta a disposición deberá ser objeto de un contrato comercial ante el concesionario del Centro Pompidou para la gestión de su fondo fotográfico relativo a los derechos de utilización de los soportes:

Odile d'Harcourt

Responsable comercial

Agence photographique de la Réunion des musées nationaux (Agencia fotográfica de la Reunión de los Museos Nacionales)

254-256 rue de Bercy

75577 París Cedex 12 (Francia)

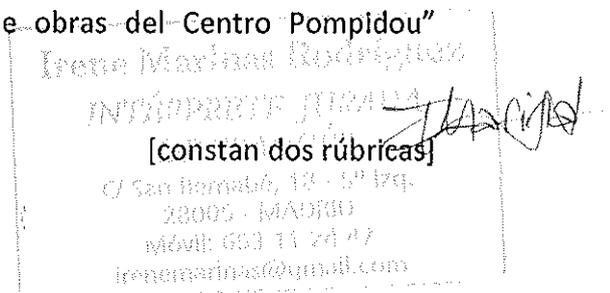
Tlf.: +33 1 40 13 46 00

5.4.3. Cualquier comercialización de una obra o de un producto derivado que explote el nombre del único Centro Pompidou, su marca, su logotipo y su imagen, está sometida a una autorización previa del Centro Pompidou (*direction des éditions* – “dirección de ediciones”) en el marco de un contrato comercial distinto al presente convenio.

5.4.4. El Centro Pompidou no dispone de derechos de explotación del conjunto de las obras presentadas en el *Centro Pompidou Málaga*. Por consiguiente, en el marco de las explotaciones indicadas en el presente artículo, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a obtener previamente las autorizaciones necesarias para la reproducción de las obras, y a pagar directamente los derechos relativos a ellas a los autores, los derechohabientes o sociedades de autores. El Ayuntamiento de Málaga exime al Centro Pompidou de cualquier recurso de un tercero o condena a este respecto.

Llegado el caso, el Centro Pompidou y el Ayuntamiento de Málaga podrán asociarse para la producción y la venta de obras y de productos derivados en común, en el marco de un contrato comercial distinto al presente convenio.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a remitir, sin costo alguno, cuatro ejemplares de cualquier publicación editada por su parte con respecto al Centro Pompidou provisional, a la atención del *service de la documentation des œuvres du Centre Pompidou* – “servicio de documentación de obras del Centro Pompidou” (MNAM-CCI).



ARTÍCULO 6: COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

6.1. Comunicación e identidad visual: Para todas las acciones de comunicación, las relaciones con la prensa, las operaciones de mediatización y los eventos de relaciones públicas relativos al *Centro Pompidou Málaga*, las partes se comprometen a fomentar mutuamente su contribución en esta iniciativa y su carácter patrimonial con vistas a coordinar y validar bien cada etapa de antemano.

En ese marco, el Centro Pompidou se compromete a diseñar un manual de identidad visual completo, para organizar el conjunto de los documentos de comunicación, de información y de señalización del Centro Pompidou provisional. Una vez finalizada, se adjuntará al convenio (**anexo 9**). Su contenido es exclusivo de cualquier otra forma de presentación durante los cinco años de explotación del Centro Pompidou provisional.

Este manual de identidad visual debe ilustrar perfectamente la implicación del Centro Pompidou en el proyecto, empezando con la creación de una firma gráfica que ilustre el *Centro Pompidou Málaga*. La forma y las modalidades de explotación de esta firma gráfica, y de manera más general la forma y las modalidades de explotación de este manual de identidad visual exclusivo del Centro Pompidou provisional deberán inspirarse de los fundamentos de la imagen propio del Centro Pompidou.

Asimismo, los carteles de exposición de las obras serán objeto de una definición y de una estética precisas para que el visitante del *Centro Pompidou Málaga* perciba inmediatamente un vínculo con las colecciones del Centro Pompidou. Esos carteles incluirán sobre todo las siguientes menciones obligatorias: nombre del artista, lugares y fechas de nacimiento y de fallecimiento del artista, título original de la obra, fecha de la obra, técnica de la obra, pertenencia de la obra a la colección del Centro Pompidou (Museo Nacional de Arte Moderno), fecha y modo de entrada en la colección.

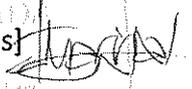
El Centro Pompidou precisará asimismo en este manual de identidad visual los protocolos de inserción de los logotipos de las partes, de los socios privados e institucionales, en los soportes de comunicación, así como los protocolos de validación de dichos soportes. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a presentar para su validación la totalidad de los documentos que incluyan esos elementos y la firma del Centro Pompidou y del *Centro Pompidou Málaga* para el acuerdo de la dirección de comunicación y de asociaciones.

El Centro Pompidou y el Ayuntamiento de Málaga se comprometen a respetar estrictamente este manual y la definición de su implantación en todas sus acciones de comunicación relativas al *Centro Pompidou Málaga*. Esta obligación se aplica asimismo a los signatarios de convenios y contratos particulares, sobre todo en los ámbitos del comercio y del mecenazgo.

En el ámbito del comercio, el Centro Pompidou será informado periódicamente sobre los productos que se proponen al público en las tiendas del Centro Pompidou



Irene Martínez
[constan dos rúbricas]
C/ San Bernabé, 18 - 5º 1ª B
28005 - MADRID
Móvil: 053 31 24 47
irenemartinez@gmail.com



provisional. El Centro Pompidou podrá exigir la retirada de la venta de los productos cuya naturaleza, contenido o presentación estime que no son compatibles con su imagen o con las del Centro Pompidou provisional.

6.2. Promoción y relaciones públicas. El Ayuntamiento de Málaga se hará cargo, en el marco del funcionamiento ordinario del *Centro Pompidou Málaga*, de las acciones de comunicación y de las relaciones públicas relativas a la promoción del Centro Pompidou provisional de Málaga.

Para la promoción de las exposiciones ante la prensa, el Centro Pompidou propondrá soportes visuales de las obras gratuitamente, exentas de derechos de utilización, relacionados con las exposiciones que se presentarán.

Cualquier otra utilización de reproducciones fotográficas, sobre todo por o para mecenas, socios y otras instituciones públicas o privadas, precisará que se soliciten las autorizaciones previas al concesionario del Centro Pompidou para la gestión de su fondo fotográfico y que se abonen los derechos de utilización relativos a él.

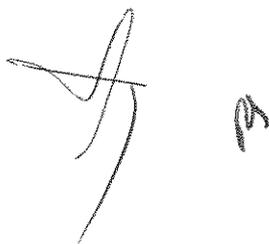
El Centro Pompidou no dispone de derechos de explotación del conjunto de las obras presentadas en el *Centro Pompidou Málaga*. Por consiguiente, en el marco de las explotaciones indicadas en el presente artículo, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a obtener previamente las autorizaciones necesarias para la reproducción de las obras, y a pagar directamente los derechos relativos a ellas a los autores, los derechohabientes o sociedades de autores. El Ayuntamiento de Málaga exime al Centro Pompidou de cualquier recurso de un tercero o condena a este respecto.

El Ayuntamiento de Málaga realizará un reportaje fotográfico de cada una de las exposiciones y de cada uno de los eventos culturales del Centro Pompidou provisional. Se enviará una copia de dichos reportajes fotográficos al Centro Pompidou (*direction de la communication et des partenariats* – “dirección de comunicación y de asociaciones”).

6.3. Confidencialidad. Con la excepción de los planes de comunicación que son establecidos, aprobados y ejecutados conjuntamente, las dos partes reconocen mutuamente la obligación de confidencialidad con respecto al conjunto de las cláusulas que figuran en el presente convenio, en sus anexos y en sus contratos complementarios, más concretamente cuando esos documentos contractuales (como sus posibles contratos complementarios) no hayan sido aceptados y firmados por ambas partes.

ARTÍCULO 7: LICENCIA DE MARCA

Se recuerda que el Centro Pompidou es titular de una marca “Centre Pompidou”, depositada el 25 de mayo en el INPI en clase 16, 25, 28, 35 y 41.



Ireneo Martínez Rodríguez
INICIATIVAS URBANAS
[constan dos rúbricas]
C/ San Sebastián, 11 - 1º B
28005 - MADRID
MAY: 03 11 24 07
irenomartinez@gmail.com

Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 8 (condiciones financieras de la asociación), el Centro Pompidou concede al Ayuntamiento de Málaga, para la duración del presente convenio, una licencia de explotación a título no exclusivo de la marca *Centro Pompidou* para que el Ayuntamiento explote en su único beneficio la denominación *Centro Pompidou Málaga*.

ARTÍCULO 8: CONDICIONES FINANCIERAS DE LA ASOCIACIÓN

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a pagar al Centro Pompidou durante la vigencia del presente convenio, las siguientes contribuciones:

- un canon anual de 1.000.000 € (un millón de euros) para la explotación de la marca Centro Pompidou Málaga y en aplicación del presente convenio que incluye sobre todo el préstamo de obras mencionado en el artículo 4.1.;
- además, en concepto de gestión y de control de las obras prestadas y de diseño y de planificación de la programación cultural y de la mediación relativas al Centro Pompidou Málaga, el Ayuntamiento de Málaga pagará cada año una contribución a tanto alzado cuyo coste se detalla en un anexo del presente convenio (anexo 10).

Este coste no incluye los gastos de colgado de las obras (art. 4.1), la escenografía de presentación de las obras (art. 3.5), las remuneraciones del responsable del centro, del responsable de colecciones (art. 4.2), del responsable de la mediación (art. 5.2), y de manera más general del personal necesario para la explotación del centro y para su apertura al público que serán contratados directamente por el Ayuntamiento.

Los importes de estas dos contribuciones no podrán ser aumentados durante la vigencia del presente convenio. Estas dos contribuciones anuales serán pagadas al Centro Pompidou por el Ayuntamiento de Málaga, mediante petición de fondos del Centro Pompidou, según los siguientes plazos:

- 300.000 euros en concepto de adelanto sobre el canon anual para la explotación de la marca Centro Pompidou Málaga, tras la firma del presente convenio;
- 30 % de la contribución anual debida recogida en el anexo 10 del presente convenio, el 15 de octubre de 2014, fecha en la que todos los proyectos de los anexos deberán haber sido entregados;
- 350.000 euros en concepto del canon anual y 50 % de la contribución anual debida recogida en el anexo 10 del presente convenio, el día de la inauguración del *Centro Pompidou Málaga* (prevista para marzo de 2015);



Irene Marín Rodríguez
INTÉRPRETE JURADA
DE LENGÜAS
[constan dos rúbricas]
C/ San Bernabé, 10 - 2º Izq.
28005 - MADRID
Móvil: 653 91 24 47
irenemarinos@gmail.com

- 350.000 euros en concepto del canon anual y 20 % de la contribución anual debida recogida en el anexo 10 del presente convenio, seis meses después de la fecha de la inauguración del *Centro Pompidou Málaga*;

Los años siguientes, durante toda la vigencia del convenio, los pagos se efectuarán en las fechas de aniversario de los primeros pagos efectuados tal como se describe más arriba, y por importes estrictamente idénticos.

La cuenta bancaria del Centro Pompidou se especifica en el anexo del presente convenio (**anexo 11**).

A cambio, el Ayuntamiento de Málaga dispondrá de la totalidad de los ingresos vinculados con la explotación del Centro Pompidou provisional, principalmente, tales como los ingresos provenientes de mecenazgos, asociaciones, subvenciones, entradas, ventas editoriales y de productos derivados (con la excepción de las posibles coediciones previstas en el artículo 5.4 con la dirección de ediciones del Centro Pompidou, que serán objeto de contratos comerciales distintos entre las partes).

No obstante, para la utilización de reproducciones fotográficas, vídeo, etc. de las obras, el Ayuntamiento de Málaga tendrá que solicitar autorizaciones y pagar los derechos de utilización a los derechohabientes implicados.

ARTÍCULO 9: NOMBRAMIENTO DE LOS ENCARGADOS DE MISIÓN DE REFERENCIA

El Centro Pompidou y el Ayuntamiento de Málaga acuerdan designar cada uno en su administración a un encargado de misión que será el responsable principal para la otra parte en la aplicación del presente convenio y en su evolución a lo largo de los cinco años de su ejecución.

Los datos del encargado de misión de referencia para el Centro Pompidou son los siguientes:

Nathalie VAGUER-VERDIER

Tlf.: +33 1 44 78 15 70

Correo electrónico: nathalie.vaguer-verdier@centrepompidou.fr

Dirección: Centre Pompidou, 4 rue Brantôme 75191 París Cedex 04 (Francia)

Para acompañarla en este trabajo, el Centro Pompidou movilizará también a un adjunto de colección y a un responsable de la obra para cualquier cuestión relativa a la gestión administrativa, técnica y organizativa de las obras puestas a disposición.

Los datos del encargado de misión de referencia para el Ayuntamiento de Málaga son los siguientes:

Miguel DE NOVA POZUELO

Tel.: +34 951 929 014



Irene Marina Rodríguez
INTRODUCCIÓN JURADA
DE DOCUMENTOS
[constan dos rúbricas]
C/ San Bernardo, 14 28005 - MADRID
Móvil: 653 11 24 47
irenemarinast@gmail.com

Correo electrónico: mdnova@malaga.eu

Dirección: Ayuntamiento de Málaga, avenida Cervantes 4, 29016 Málaga (España)

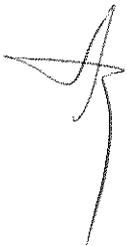
ARTÍCULO 10: SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Suspensión y aplazamiento: en caso de que ocurriesen incidentes graves o que se asimilen contractualmente a casos de fuerza mayor y, sobre todo, cataclismos naturales, pandemias, amenazas o actos de terrorismo, huelga general, en Francia o en España, que llegasen a comprometer provisionalmente el transporte, la conservación o la seguridad de las obras, las partes acordarán una suspensión de la aplicación del presente convenio y la determinación por medio de un contrato complementario de un nuevo calendario de ejecución y de los pagos correspondientes. Las cantidades ya pagadas por el Ayuntamiento de Málaga serán consideradas como adelantos sobre el pago de las contrapartidas financieras.

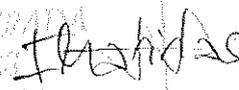
10.2. Anulación definitiva antes de la apertura al público: en caso de anulación definitiva del proyecto por voluntad de una u otra parte, por la persistencia durante más de seis meses de las circunstancias excepcionales evocadas en el punto 10.1 del presente artículo, la contribución pagada, llegado el caso, por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de las prestaciones de peritaje y de control de las obras será conservada por el Centro Pompidou a modo de indemnización por los gastos incurridos para la preparación del proyecto. La cantidad pagada en concepto de canon para la explotación de la marca *Centro Pompidou Málaga* será reembolsada al Ayuntamiento de Málaga.

10.3. Interrupción definitiva del convenio en curso de explotación: en caso de interrupción definitiva tras la apertura al público del Centro Pompidou provisional por voluntad de una u otra parte, por la aparición y posteriormente por la persistencia durante más de seis meses de las circunstancias excepcionales evocadas en el punto 10.1 del presente artículo, las contribuciones pagadas por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de las prestaciones de peritaje y de control de las obras serán conservadas por el Centro Pompidou a modo de indemnización por los gastos incurridos para la preparación y para la implantación del proyecto. El Ayuntamiento de Málaga solo pagará el canon anual para la explotación de la marca *Centro Pompidou Málaga* (1.000.000 €) al Centro Pompidou prorrateando la duración de apertura del Centro Pompidou provisional desde la fecha de aniversario de su inauguración hasta la fecha de la interrupción, correspondiente a un periodo de un año (365 días).

10.4. Rescisión unilateral por impago, incumplimiento de los pliegos de condiciones o la no presentación de las obras: en caso de ausencia de pago, por el Ayuntamiento de Málaga, de una de las cantidades indicadas en el artículo 7 del presente convenio, en un plazo de tres meses tras una petición de fondos, el presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho por el Centro Pompidou, sin formalidad judicial ni requerimiento. Las cantidades ya pagadas en concepto del presente convenio serán conservadas por el Centro Pompidou.



IRENE MARINAS (COPIA)
INTÉRPRETE JURADO
DE FRANCIA
C/ San Bernabé, 14 - 2º Izq.
28000 [constan dos rúbricas]
Móvil: 653 11 24 87
irenemarinas@gmail.com



En caso de que el Ayuntamiento de Málaga incumpla la buena ejecución del presente convenio y, principalmente, por incumplimiento del plan de acondicionamiento y del calendario de ejecución o de las guías y pliegos de condiciones adjuntos en los ámbitos de la conservación y de la exposición de obras, de la mediación, de la acción cultural, de la edición, de la comunicación y de la imagen de marca del *Centro Pompidou Málaga*, el presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho por el Centro Pompidou, sin formalidad judicial y tras dos requerimientos espaciados por dos meses remitidos por carta certificada con acuse de recibo. Las cantidades ya pagadas en concepto del presente convenio serán conservadas por el Centro Pompidou.

En caso de que el Centro Pompidou incumpla la puesta a disposición al Ayuntamiento de Málaga de las colecciones previstas en anexo del presente convenio y en sus contratos complementarios, el presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho, sin formalidad judicial ni requerimiento, por el Ayuntamiento de Málaga. Las cantidades ya pagadas al Centro Pompidou en ejecución del año durante el cual se constata la carencia de presentación, deberán ser devueltas al Ayuntamiento de Málaga por simple petición de fondos, sin formalidad judicial ni requerimiento.

ARTÍCULO 11: LISTA DE LOS ANEXOS

El convenio está compuesto por el presente documento y por sus anexos que forman parte íntegra de él.

Anexo 1: Plan de acondicionamiento y calendario de ejecución presentados por el Ayuntamiento de Málaga al Centro Pompidou y validados por las direcciones de producción, de construcción y de seguridad del Centro Pompidou

Anexo 2: "Facility report" (documento de ejecución que recoge el conjunto de las condiciones propias de la conservación y la presentación de las colecciones en buenas condiciones)

Anexo 3: Lista de las obras presentadas en la apertura del *Centro Pompidou Málaga*, establecida por los servicios del MNAM-CCI (Centro Pompidou)

Anexo 4: Pliego relativo a las condiciones particulares de conservación y de presentación de las obras

Anexo 5: Contratos de seguro contratados por el Centro Pompidou y el Ayuntamiento de Málaga

Anexo 6: Guía de mediación y de política de públicos establecido por la dirección de públicos del Centro Pompidou

Anexo 7: Pliego de condiciones de la programación artística y cultural establecido por el departamento de desarrollo cultural del Centro Pompidou



IRENE MARINAS
INTÉRPRETE JURADA
DE LENGÜAS
[constan dos rúbricas]
C/ San Bartolomé
28005 - MADRID
Móvil: 053 11 24 47
irenamarinas@gmail.com

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 03/09/14".
El Director General de Alcaldía,

Fdo.: Miguel De Nova Pozuelo

Anexo 8: Pliego de condiciones editorial (catálogos, álbumes, documentos digitales, productos derivados, etc.) establecido por la dirección de ediciones del Centro Pompidou

Anexo 9: Manual de identidad visual del Centro Pompidou provisional establecida por la *direction de la communication et des partenariats* – "dirección de comunicación y de asociaciones" del Centro Pompidou

Anexo 10: Detalle de los gastos incurridos por el Centro Pompidou en concepto de su peritaje y del control de las obras; necesarios para la explotación del *Centro Pompidou Málaga*

Anexo 11: Documento de identificación bancaria – IBAN del Centro Pompidou, expedido por la agencia contable del Centro Pompidou

Estos anexos al presente convenio deberán ser establecidos y firmados por ambas partes a más tardar el 31 de diciembre de 2014, con excepción de los anexos 10 y 11 que deberán ser firmados en la fecha de la firma del presente convenio. Se deberá transmitir una versión provisional de cada uno de los demás anexos al Ayuntamiento de Málaga como muy tarde el 15 de octubre de 2014, sin perjuicio de la colaboración entre las dos partes para su elaboración definitiva.

ARTÍCULO 12: LEGISLACIÓN E IDIOMA DEL CONTRATO

El convenio de asociación establecido en versión francesa será el único que prevalecerá y estará sometido al derecho público francés.

Todos los documentos intercambiados entre ambas partes: convenio, anexos, documentos técnicos y administrativos, etc. deberán ser comunicados en francés y en español.

En caso de litigio, se acuerda que las partes acudan al Tribunal Administrativo de París, en aplicación del artículo R312-11 del Código de Justicia Administrativa, después de haber intentado todas las vías de conciliación o todas las vías de rescisión amistosa, principalmente en el marco del artículo 10 del presente convenio.

En París, 3 de septiembre de 2014
en dos ejemplares.

Por el Centro Pompidou
Alain SEBAN
[consta firma ilegible]

Por el Ayuntamiento de Málaga,
Francisco DE LA TORRE PRADOS
[consta firma ilegible]

Irene Mariñas Rodríguez
INTÉRPRETE JURADA
DE FRANCÉS
C/ San Bernabé, 18 - 5º Bq.
29005 - MÁLAGA
Móvil: 653 11 24 47
irenemarinhas@gmail.com

Irene Marinas Rodríguez, Intérprete jurada de francés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en francés.

Madrid, 11 de septiembre de 2014.

Irene Marinas Rodríguez, Traductrice assermentée de français atteste que la traduction en espagnol ci-dessus est en tout fidèle et conforme à un document rédigé en français.

Madrid, le 11 septembre 2014.



Irene Marinas Rodríguez
INTÉRPRETE JURADA
EN FRANCÉS
C/ San Bernabé, 12 - 2º Izq.
28005 - MADRID
Móvil: 653 11 24 97
irenomarinas@gmail.com



Anexo 10

Detalle de los gastos incurridos por el Centro Pompidou en concepto de su peritaje y del control de las obras, necesarias para la explotación del *Centro Pompidou Málaga*

Coste anual correspondiente a los gastos incurridos por el Centro Pompidou para su peritaje y el control de las obras

Se trata de los costes del personal contratado por el Centro Pompidou y dedicado a tiempo completo al proyecto, y de los prestatarios de servicio asociados para la gestión completa del control de las colecciones prevista en el artículo 4.1 del presente convenio (salvo colgado, descolgado y desempolvado de las obras).

Las cargas correspondientes pueden detallarse como sigue:

- 190.000 €: gastos internos de explotación del Centro Pompidou para la movilización interna de los equipos del establecimiento que garantizan el diseño, el peritaje, el asesoramiento y el seguimiento de los pliegos de condiciones técnicas y guías metodológicas adjuntas al presente convenio;
- 640.000 €: conservación preventiva, transporte, constatación y seguros de las colecciones presentadas en Málaga;
- 240.000 €: contratación por el Centro Pompidou de los empleos dedicados exclusivamente al proyecto, incluidos los gastos de misión asociados.

Este coste no incluye las remuneraciones del responsable del centro, del responsable de colecciones (art. 4.2) del responsable de mediación (art. 5.2), y de manera más general del personal necesario para la explotación del centro y para su apertura al público, que son contratados directa o indirectamente por la ciudad.

Gastos incurridos por el Centro Pompidou	
Gastos internos de explotación del Centro Pompidou para el diseño, el peritaje, la asesoría y el seguimiento vinculados con los pliegos de condiciones técnicas y las guías metodológicas adjuntas al presente convenio	190.000
Conservación preventiva, transporte, constatación y seguros de las colecciones presentadas en Málaga, control de las normas museísticas de las instalaciones	640.000
Transporte (2 a 3 exposiciones temporales al año)	500.000
Conservación preventiva	60.000
Constataciones y seguros	60.000
Controles de las oficinas técnicas y normas	20.000
Contratación puestos dedicados, incluidos los gastos de misión asociados	240.000
3,3 puestos: museo (conservación y gestión de las colecciones) / producción / mediación y acción cultural	160.000
Gastos de misión	80.000
TOTAL – IMPORTE A TANTO ALZADO DEBIDO	1.070.000

Irene Marina Rodríguez
INTÉRPRETE JURADA
DE UBANQUES [constan rúbricas]
C/ San Bernabé, 34 - 5^a
28005 - MADRID
Móvil: 653 11 26 47
irenomariaas@gmail.com

Detalle de los gastos internos de explotación del Centro Pompidou para el diseño, el peritaje, la asesoría y el seguimiento de los pliegos de condiciones técnicas y las guías metodológicas adjuntas en el presente convenio:

Diseño de los recorridos permanentes y de las exposiciones temporales (museo).	33.950 €
Preparación y restauración de las colecciones, protocolo de gestión y de evacuación de las obras en situación de urgencia (museo).	41.250 €
Guía de mantenimiento de las obras presentadas y formación de los equipos encargados del mantenimiento de las obras (museo).	32.500 €
Elaboración y peritaje de los problemas técnicos y de seguridad; vigilancia técnica y análisis del aplazamiento (<i>direction de la production et direction du bâtiment et de la sécurité</i> – “dirección de producción y dirección de construcción y seguridad”).	14.400 €
Guía de mediación y de política de públicos, formación de los equipos de mediación, acompañamiento de los equipos locales (<i>direction des publics</i> – “dirección de públicos”).	25.200 €
Propuesta y diseño de la programación artística y cultural, y acompañamiento de los equipos locales (departamento de desarrollo cultural).	25.200 €
Pliego de condiciones editorial: catálogos, álbumes, documentos digitales, productos derivados, etc. (<i>direction des éditions</i> – “dirección de ediciones”).	8.750 €
Diseño y seguimiento de la carta gráfica del Centro Pompidou provisional (<i>direction de la communication et des partenariats</i> – “dirección de comunicación y de asociaciones”).	8.750 €

Detalle de los puestos dedicados, incluidos los gastos de misión asociados

Constitución de un equipo dedicado al proyecto en el seno del Centro Pompidou:

0,3 equivalente a tiempo completo: asistencia al comisariado (para los recorridos permanentes y exposiciones temporales (museo).	20.000 €
1 equivalente a tiempo completo: coordinación del equipo del museo y de la producción para las visitas de las obras previstas, recopilación y trasmisión de la información técnica sobre las obras, determinación de la planificación de las operaciones y las necesidades específicas del montaje, envío y seguimiento del montaje in situ (museo).	60.000 €
1 equivalente a tiempo completo: producción de las exposiciones: control de las obras, talleres y medios técnicos (<i>direction de la production</i> – “dirección de producción”).	40.000 €
1 equivalente a tiempo completo: seguimiento de mediación y acción cultural (dirección de públicos y departamento de desarrollo cultural).	40.000 €
Gastos de misión para visitas regulares al centro junto con los equipos locales.	80.000 €

Irene Marinas Rodríguez, Intérprete jurada de francés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en francés.

Madrid, 11 de septiembre de 2014.

Irene Marinas Rodríguez, Traductrice assermentée de français atteste que la traduction en espagnol ci-dessus est en tout fidèle et conforme à un document rédigé en français.

Madrid, le 11 septembre 2014.

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 03/09/14".

El Director General de Alcaldía,

Fdo.: Miguel De Nova Pozuelo

Irene Marinas Rodríguez

INTÉRPRETE JURADA

DE FRANCÉS

C/ San Bernabé, 19 - 12º

28005 - MADRID

Móvil: 653 11 24 47

irenomarinas@ymail.com

M

<p>Irene Marinas Rodríguez, Intérprete jurada de francés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en francés.</p>	<p>Irene Marinas Rodríguez, Traductrice assermentée de français atteste que la traduction en espagnol ci-dessus est en tout fidèle et conforme à un document rédigé en français.</p>
<p>Madrid, 11 de septiembre de 2014.</p>	<p>Madrid, le 11 septembre 2014.</p>

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 03/09/14".

El Director General de Alcaldía,

Fdo.: Miguel De Nova Pozuelo

Irene Marinas Rodríguez
 INTERPRETE JURADA
 DE FRANCÉS
 C/ San Bernabé, 19 - 5º Dº
 28005 - MADRID
 Móvil: 653 11 24 47
 irenemarinas@gmail.com